



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0467-R-2022
Piura, 23 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente N°00012-0107-22-2 de fecha 08 de febrero de 2022, presentado por el Sr. JOSE ANTONIO ALBERCA VICENTE, servidor administrativo nombrado adscrito a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 08 de febrero de 2022, presentada por el Sr. José Antonio Alberca Vicente, servidor administrativo nombrado adscrito a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, mediante la cual solicita apoyo económico por salud, por no contar con ingresos económicos suficientes, para continuar con sus exámenes médicos y cubrir su tratamiento médico;

Que, mediante Informe Social N°025-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 17 de marzo de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado JOSE ANTONIO ALBERCA VICENTE, de 61 años de edad, se encuentra delicado de salud desde hace buen tiempo, habiéndole diagnosticado el médico, según examen especializados "ULCERAS AL ESTOMAGO"; presentando dolores permanentes al estómago, vómitos, malestar; así mismo se le están realizando otros exámenes especializados para determinar un diagnóstico definido, porque su estado de salud se está deteriorando; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de medicamentos y exámenes especializados. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y única vez, al servidor nombrado JOSE ANTONIO ALBERCA VICENTE, con la cantidad ordenada por el Titular del Pliego de S/. 1, 000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico, como medicamentos y exámenes;

Que, mediante Informe N°0081-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 21 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que la solicitud por apoyo económico solicitado por JOSE ANTONIO ALBERCA VICENTE, servidor administrativo para afrontar gastos por encontrarse delicado de salud, cuenta con la autorización por el Titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
META	: 0008 Gestión del Programa
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones y complementos-Personal Administrativo
CERTIFICADO	: 750

El monto es de acuerdo a lo indicado en el INFORME SOCIAL 025-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00012-0107-22-2;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0467-R-2022
Piura, 23 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del **Sr. JOSE ANTONIO ALBERCA VICENTE**, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento de salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

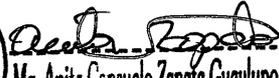
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL